

Requisitos para la aplicación de la BONIFICACIÓN con la Fundación Estatal para la formación en el empleo (FUNDAE)

- ✓ Estar de alta en el Régimen General de la S.S. (con contrato eventual, fijo o fijo discontinuo, incluidos los periodos de no ocupación).
- ✓ No estar de alta como autónomo/a.
- ✓ Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ Asistencia mínima del 75% de las horas totales de la duración de curso.
- ✓ Que la empresa disponga de crédito suficiente para la bonificación de la formación. El crédito disponible para las empresas durante el ejercicio (siempre que no se haya utilizado ya parte de dicho crédito en otras formaciones) se calcula a partir de dos datos:
 - lo cotizado por la empresa en concepto de Formación Profesional en el año anterior* y
 - el tamaño de su plantilla, que determinará el porcentaje de bonificación del importe cotizado al cual tiene derecho la empresa:
 - ⇒ Empresas de 1 a 9 trabajadores: 100%
 - ⇒ De 10 a 49 trabajadores: 75%
 - ⇒ De 50 a 249 trabajadores: 60%
 - ⇒ De 250 o más trabajadores: 50%

* Todas las empresas que cotizan por Formación Profesional, independientemente de su tamaño y fecha de creación, disponen de un crédito para formación mínimo de **420€**.

La Cámara de Comercio de Mallorca no gestiona directamente la bonificación.

La bonificación se debe solicitar, como mínimo, 15 días antes del inicio del curso, para poder dar de alta la Acción Formativa en la FUNDAE.

Los interesados/as que no dispongan de servicio propio en su empresa para la tramitación de la bonificación pueden contactar con alguna empresa especializada en la materia, como **Teis Servicios de Consultoría** a través del correo formacion@teis.es En este caso, el coste de la gestión administrativa es del 10% del importe del curso y se abonará directamente a la consultora.

La empresa deberá **abonar previamente la matrícula del curso** a la Cámara de Comercio de Mallorca para confirmar la inscripción del interesado y, finalizado éste, siempre que el/la alumno/a haya cumplido con el mínimo de asistencia exigido, la FUNDAE procederá a bonificar a la empresa el importe correspondiente (13€ por hora de formación).